

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2022

1. OBJETO

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación de “Servicios de mantenimiento de aires acondicionados”, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM 1. MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN DATACENTER

Cobertura para dos equipos de aire acondicionado, marca BY AIRWAY, INVERTER de 18.000 BTU/h instalados en sala de Servidores, Paysandú 941 primer piso.

Suministrar todo repuesto, parte o pieza que se requiera para asegurar el normal funcionamiento del equipo/sistema.

Mantenimiento preventivo mensual

Limpieza de filtros, bandejas de condensado, serpentines de circuito refrigerante, control de carga de gas, toma de consumo de motores, revisión y ajuste de circuito eléctrico y electrónico, control de válvulas, limpieza de desagüe, control general y todos los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas. Reposición de partes por desgaste.

La fecha y hora de las visitas se coordinarán previamente con el Departamento de Informática y se detallará los técnicos que concurrirán.

Horario habitual de prestación del servicio: lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Mantenimiento correctivo SLA (modalidad 7 x 24 x 365)

Asesoramiento telefónico y/o visitas técnicas por urgencias en caso de ser necesario, cumplirán con los siguientes tiempos de respuesta:

- a. Sin disponibilidad de servicio: respuesta dentro de los 60 minutos.
- b. Disponibilidad de servicio inestable: respuesta dentro de las 2 horas.
- c. Disminución de rendimiento en el servicio: respuesta dentro de las 4 horas.
- d. Consultas o planificación de tareas: respuesta dentro de las 48 horas.

Se deberá entregar un informe al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, detallando las observaciones, ajustes o cambios realizados/recomendados.

En caso de ser necesarias reparaciones mayores o sustitución total de los equipos esto deberá ser informado y una vez aceptado y realizado el cambio, se deberá facturar junto con el próximo servicio mensual.

Se deberá detallar los medios para contactar al servicio técnico en horario habitual y fuera de él para emergencias.

ITEM 2. MANTENIMIENTO PARA HASTA 48 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE AIN

Cobertura para hasta 48 equipos de aire acondicionado, de diferentes marcas de las siguientes capacidades: son 5 de 9.000 BTU/h, 21 de 12.000 BTU/h, 12 equipos de 18.000 BTU/h y 10 equipos de 24.000 BTU/h instalados en las oficinas de AIN que ocupan los pisos primero, segundo y tercero de la calle Paysandú 941. Suministrar todo repuesto, parte o pieza que se requiera para asegurar el normal funcionamiento del equipo/sistema.

A continuación se detalla las **condiciones mínimas** que deberá cumplir el servicio prestado:

Mantenimiento preventivo mensual

Limpieza de filtros, bandejas de condensado, serpentines de circuito refrigerante, control de carga de gas, toma de consumo de motores, revisión y ajuste de circuito eléctrico y electrónico, control de válvulas, limpieza de desagüe, control general y todos los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas. Reposición de partes por desgaste.

La fecha y hora de las visitas se coordinarán previamente con el Departamento de Administración y Finanzas y se detallará los técnicos que concurrirán a la misma. Horario habitual de prestación del servicio: lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Mantenimiento correctivo

Asesoramiento telefónico y/o visitas técnicas por urgencias en caso de ser necesario, cumplirán tiempos de respuesta dentro de las 48 horas.

Se deberá entregar un informe al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, detallando las observaciones, ajustes o cambios realizados/recomendados.

En caso de ser necesarias reparaciones mayores o sustitución total de los equipos esto deberá ser informado y una vez aceptado y realizado el cambio, se deberá facturar junto con el próximo servicio mensual.

Se deberá detallar los medios para contactar al servicio técnico en horario habitual y fuera de él para emergencias.

2. ENTREGA DE PLIEGO

El pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse de nuestra página Web www.ain.gub.uy hasta el día 11 de diciembre inclusive, sin costo.

3. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los interesados en presentar ofertas deberán realizar una visita a fin de poder

dimensionar y cotizar el servicio necesario.

La visita de reconocimiento de las instalaciones será el día 9 de diciembre en el horario de 10 a 12:30hs

Deberán agendarse previamente a través del teléfono 29017223 int. 2102 o por e-mail contaduria@ain.gub.uy a efectos de que se les envíe un formulario que deberán llenar con los datos que se les solicita, y presentarlo el día de la visita. Ésta es de carácter obligatorio, no aceptándose propuestas de oferentes que no hayan realizado la misma, salvo si se presentara el actual proveedor de estos servicios.

4. PROPUESTA

Las ofertas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 1 el instructivo con “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf con reconocimiento de texto (OCR), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado y que habilite a realizar búsquedas de texto. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el art. 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo N°2) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. En todo caso

deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvados en forma.

5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el art. 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y art. 12.2 del Decreto N°131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán

divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso. (art. 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

6. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **forma automática**, el día **12 de diciembre de 2022** a las 13 hs. El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación

solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo contaduria@ain.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

7. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AIN a efectos de corroborar el cumplimiento de las obligaciones laborales. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AIN no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AIN o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La AIN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la

relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La AIN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AIN, en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la AIN podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la AIN, que se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, en cualquier momento del proceso rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El pago se realizará a crédito a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, facturándose a mes vencido. Se pagará mensualmente previa conformidad con el servicio.

Las ofertas deberán ser cotizadas en **moneda nacional** explicitándose claramente los impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la

propuesta, se considerará que en el precio cotizado están comprendidos todos los tributos que gravan la operación.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

Depósitos de garantía:

Mantenimiento de oferta: No corresponde la presentación de depósitos de garantía del mantenimiento de oferta conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

11. AJUSTES

Los precios cotizados se ajustarán anualmente de acuerdo con la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenezca la empresa adjudicataria. En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta, esta no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme. Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentado la documentación oficial que acredite la variación.

12. INICIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Los servicios comenzarán a prestarse a partir del 1º de enero de 2023. El plazo será de 2 años.

Finalizado el plazo inicial será renovable por un año más siempre que no medie comunicación en contrario, con un pre-aviso de 30 días corridos.

13. ADJUDICACIÓN

Para adjudicar se tomará en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Propuesta económica – 80 puntos

Se adjudicará 80 puntos a la oferta más económica. Se asignará a cada una de las restantes ofertas un puntaje proporcionalmente menor resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Antecedentes y Experiencia del Proveedor- 20 puntos

- Experiencia probada en servicios de similares características (mínimo 3 antecedentes)-12 puntos. Se asignará un puntaje de 3 puntos por cada antecedente satisfactorio.
- Antecedentes comerciales y de proveedor del Estado-8 puntos Se asignará un puntaje de 2 puntos por cada antecedente que resulte satisfactorio.

Se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones y condiciones requeridas en este llamado. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje total mayor y cumpla con lo requerido en el pliego.

La Administración podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al crédito presupuestal.

El oferente que resulte adjudicatario deberá estar ACTIVO en RUPE y deberá presentar, en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación, los certificados expedidos por el BPS, y la DGI que acrediten estar al día con el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la AIN. En tal caso, la Auditoría Interna de la Nación podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el

segundo mejor puntaje

14. MEJORAMIENTO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

En caso de que se presentaran ofertas similares la Auditoría Interna de la Nación se reserva el derecho de establecer negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio. Artículo 66 TOCAF.

Asimismo, la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Se podrán solicitar por escrito las aclaraciones respecto al pliego hasta 24 horas desde la publicación del llamado, al correo contaduria@ain.gub.uy teniendo la Administración un plazo de veinticuatro horas para la evacuación de las mismas.

15. INCUMPLIMIENTO

La Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá, se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación (TOCAF art. 64 penúltimo inciso) y dando lugar a las acciones necesarias para el cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de acuerdo a lo establecido.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la

relación contractual.

La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y se aplicará una multa equivalente al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Simultáneamente se comunicará el incumplimiento al Registro de Proveedores del Estado.

Sanciones

El incumplimiento del adjudicatario podrá dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

Multa por incumplimiento en los tiempos de respuesta:

- 3% (tres por ciento) del monto mensual total adjudicado, si el tiempo de respuesta supera el estipulado.
- 6% (seis por ciento) del monto mensual total adjudicado, si el tiempo de respuesta supera el doble del estipulado.
- Verificado un tiempo de respuesta superior al cuádruple del estipulado, la multa del 6% se duplicará en correlación con la duplicación de los tiempos de respuesta y así sucesivamente.

Multa por incumplimiento en el levantamiento de las observaciones:

Si se constataran “no conformidades” en la prestación de los servicios con lo estipulado en el presente Pliego y la normativa vigente, la AIN notificará al Contratista del incumplimiento y brindará un plazo de tres semanas contado a partir de la notificación referida, para que el adjudicatario realice los cambios en el servicio que sean necesarios para el cumplimiento de los requerimientos y a efectos del levantamiento de las observaciones realizadas.

Si vencido dicho término, el adjudicatario incumple en el levantamiento en tiempo y forma de las referidas observaciones, se aplicará una multa de un 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado y se otorgará nuevamente un plazo de tres semanas, a efectos de que dicho adjudicatario subsane el incumplimiento, y así sucesivamente, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

16. CONDICIONES PARTICULARES DE SEGURIDAD

La o las empresas adjudicatarias del presente concurso de precios deberán cumplir con las siguientes cláusulas aprobadas por resolución del Auditor Interno de la Nación.

Cláusula de confidencialidad. La empresa asumirá una obligación de confidencialidad para con la Auditoría Interna de la Nación, siendo responsable por sí misma, así como por el personal dependiente a su cargo y por el personal independiente que haya contratado, de no revelar ninguna clase de información de la cual tome conocimiento en ocasión de la prestación del servicio, cualquiera sea su soporte. Esta obligación se extenderá durante el período que la empresa preste servicios o realice una obra a la Auditoría Interna de la Nación en virtud del plazo contractual pactado y luego de finalizado el plazo y extinguido el contrato.

Dentro de la información objeto de esta obligación de confidencialidad, quedará comprendida toda la relativa a: a) la Auditoría Interna de la Nación; b) las personas que desempeñen tareas en la Auditoría Interna de la Nación o para la misma; c) los Órganos e Instituciones públicas o privadas auditadas y controladas por ésta; d) las personas físicas o jurídicas usuarias de la Auditoría Interna de la Nación; e) otras personas físicas o jurídicas que presten servicios a la Auditoría Interna de la Nación.

Asimismo, la empresa se obliga a tomar todas las medidas necesarias, a fin de minimizar el riesgo de que el personal dependiente a su cargo, así como el personal independiente que haya contratado, pueda divulgar la información referida anteriormente, que eventualmente pueda conocer en ocasión de la prestación del servicio.

Finalmente, la empresa se obligará a comunicar de forma inmediata y por escrito a la Auditoría Interna de la Nación, en un plazo de 24 horas desde que sea conocido el hecho por la misma, cualquier comportamiento contrario a la presente

cláusula, por parte del personal dependiente a su cargo o del personal independiente que haya contratado.

Cláusula de seguridad. La empresa asumirá la obligación de cumplir todas las políticas y medidas que, con respecto a la seguridad, adopte o dicte la Auditoría Interna de la Nación, siendo responsable por si misma, así como por el personal dependiente a su cargo y por el personal independiente que haya contratado.

A tal efecto, la Auditoría Interna de la Nación deberá comunicar a la empresa la política o medida de seguridad, en un plazo de 3 días a partir del siguiente a que fuera adoptada o dictada. Una vez comunicada la política o medida de seguridad, es responsabilidad de la empresa dar difusión a la misma entre el personal dependiente a su cargo y personal independiente que haya contratado, que esté afectado a la realización de tareas para la Auditoría Interna de la Nación, tanto fuera como dentro de sus Oficinas.

Asimismo, la empresa se obligará a tomar todas las medidas necesarias, a fin de minimizar el riesgo de que el personal dependiente a su cargo, así como el personal independiente que haya contratado pueda violar alguna de las políticas y medidas que, con respecto a la seguridad, adopte o dicte y comunique la Auditoría Interna de la Nación.

Finalmente, la empresa se obligará a comunicar de forma inmediata y por escrito a la Auditoría Interna de la Nación, dentro de las 24 horas a que sea conocido el hecho por la misma, cualquier comportamiento contrario a la presente cláusula, por parte del personal dependiente a su cargo o del personal independiente que haya contratado.

Cláusula de comunicación e identificación del personal. La empresa se obligará a comunicar dentro de las 24 horas previas a que comience a prestar el servicio para la Auditoría Interna de la Nación, el nombre, apellido y documento de identidad de las personas dependientes a su cargo e independientes que haya contratado, que se

desempeñarán dentro de las oficinas del Órgano. Si durante la ejecución del presente contrato, la empresa tiene la necesidad de rotar, cambiar o afectar nuevo personal a la prestación del servicio en las Oficinas de este Órgano, sea como dependiente a su cargo o independiente que haya contratado, deberá comunicar a la Auditoría Interna de la nación, dentro de las 24 horas previas: a) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona que desempeñará tareas en Oficinas del Órgano; b) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona sustituida, en caso que la hubiere.

La empresa tendrá la obligación de asegurar que el personal que presente a desempeñar tareas en Oficinas de la Auditoría Interna de la Nación, lo haga con: a) una identificación visible que contenga como mínimo el logo de la empresa, así como el nombre y apellido de la persona; b) su cédula de identidad.

Multa y Rescisión unilateral. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas cláusulas contractuales habilitará a la Auditoría Interna de la Nación a aplicar multas de 20 U.R. y, en su caso, ante la gravedad o reiteración de los incumplimientos, a la rescisión unilateral del contrato sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte de la empresa y sin perjuicio de las demás acciones penales y/o civiles que por Derecho correspondan.

17. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto N° 150/12 de 17/05/12, T.O.C.A.F.
- b) Decreto N° 142/2018 de 18/05/2018 (Apertura electrónica)
- c) Decreto 131/14 de 19/05/14
- d) Decreto 342/999 de 26/10/1999
- e) Decreto 20/002 de 16/01/2002
- f) Ley N° 18.381 de 17/10/08 y modificativa ley N° 19.178 de 27/12/13.

- g) Decreto 232/010 de 2/08/10
- h) Ley N° 18.331 de 11/08/08
- i) Decreto N° 414/009 de 31/08/09
- j) Ley 19.889, 9/07/2020
- k) Ley N° 19.924 de 18/12/20
- l) Disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.

18. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ANEXO Nº 1

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada Ítem cotizado (presentación, color, etc.) Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc. que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos de 08:00 a 21:00hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2022

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC:

DOMICILIO A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO:

Calle/N°:

Departamento/Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S

Aclaración de firma/s